

Constancia secretarial: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver la solicitud de terminación allegada por la apoderada del demandante. Se informa que revisado el expediente no se encontró embargo de remanentes de otros despachos judiciales.

El proceso se encontraba suspendido hasta el 15 de diciembre de 2023; respecto al embargo del salario de la demandada, éste no prosperó.

Manizales, 30 de enero de 2024.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Se reanuda el presente proceso ejecutivo de CARLOS ALBERTO BOTERO CHACÓN frente a ESPERANZA MARÍN CEBALLOS, el cual se encontraba suspendido hasta el 15 de diciembre de 2023. (Artículo 163 inciso 2 del C.G.P.)

Ahora, en atención a la solicitud formulada por la apoderada del demandante y estar ajustada a los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, se ordenará la terminación y el levantamiento de las medidas cautelares.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DISPONER la reanudación de este proceso ejecutivo de CARLOS ALBERTO BOTERO CHACÓN frente a ESPERANZA MARÍN CEBALLOS.

SEGUNDO: ORDENAR la terminación de este proceso ejecutivo de única instancia formulado a través de apoderada judicial por CARLOS ALBERTO BOTERO CHACÓN frente a ESPERANZA MARÍN CEBALLOS, por pago total de la obligación.

Auto notificado por estado del 31 de enero de 2024

TERCERO: ORDENAR el levantamiento del embargo y retención de los dineros depositados por la demandada ESPERANZA MARÍN CEBALLOS identificada con C.C. No. 30.331.372, y que posea en las cuentas corrientes, de ahorro, CDS, y demás títulos financieros que posea en las entidades bancarias:

ENTIDAD BANCARIA	CORREO PARA NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES
BANCO BANCOLOMBIA	requerinf@bancolombia.com.co
BANCO BBVA S.A.	embargos.colombia@bbva.com
BANCO DE BOGOTÁ S.A.	rjudicial@bancodebogota.com.co
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	servicio@bancodeocciente.com.co
BANCO POPULAR S.A.	embargos@bancopopular.com.co
BANCO DAVIVIENDA S.A.	notificacionesjudiciales@davivienda.com
BANCO CAJA SOCIAL	embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co
BANCO ITAU - CORBANCA	notificaciones.juridico@itau.co
BANCO AV VILLAS S.A.	embargoscaptacion@bancoavillas.com.co
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	centraldeembargos@bancoagrario.gov.co ; rufino.aya@bancoagrario.gov.co
BANCO FALABELLA S.A.	notificacionjudicial@bancofalabella.com.co

Líbrese oficio circular y comuníquese la cancelación del embargo.

CUARTO: Ordenar el archivo de este juicio previa anotación en la base de datos de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bebb5f512b0bc86e7403601153bc817d85ff8b20ee9d6b6e8aecfe9190f107de**
Documento generado en 30/01/2024 07:51:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>